# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---|---|
| **PROCESO** | **EJECUTIVO HIPOTECARIO** |
| **RADICADO** | **05001 40 03 026 2014 00382 00** |
| **PARTE EJECUTANTE** | **AICARDO DE JESÚS GAVIRIA VARGAS** |
| **PARTE EJECUTADA** | **WILLIAM CORREA ZULUAGA Y JORGE ALBERTO MENA CORREA** |
| **DECISIÓN** | Fija fecha remate<br>Requiere liquidación |

Saneada toda irregularidad que pueda acarrear nulidad, y en vista de que el bien inmueble objeto de medida cautelar en este asunto se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado y existe liquidación del crédito en firme, aunado a que, para el momento, no existen recursos pendientes de resolver, ni solicitudes de nulidad o de levantamiento de medidas. –

De conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fijará como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria **029-30629**, LOTE DE TERRENO NUMERO 63 QUE HACE PARTE INTEGRANTE DE LA PARCELACIÓN "SOL DE CÓRDOBA.", SITUADO EN EL MUNICIPIO DE SOPETR84.117.518AN ANTIOQUIA, CUYA ÁREA DE DOMINIO PRIVADA O EXCLUSIVO ES DE 3.025,81 METROS CUADRADOS, cuyos linderos son: POR EL NORTE; vía interna lote 60, POR EL ORIENTE, con el lote nro. 64, POR EL SUR, vía interna predio Nro. 2 , por el OCCIDENTE, con el lote Nro. 62 . Avaluado comercialmente en la suma de $84.117.518. **Para** el día **veintiocho (28) abril de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).**

Se tendrá como **base de licitación** el **70% del avalúo del bien embargado**, siendo **postor admisible** quien previamente deposite a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín, el importe del **40% de dicho avalúo**, como lo prescribe el artículo 451 del C.G.P.

Se precisa que en virtud de lo previsto en el **Decreto 806 de 2020**, en concordancia con el parágrafo del **artículo 452 del CGP,** la subasta se surtirá de manera electrónica, para lo cual, se utilizará el aplicativo "LIFESIZE". El link de la audiencia es el siguiente:

**https://call.lifesizecloud.com/11104774**

Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia (10:00 a 11:00 a.m.). -

# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Si su decisión es hacer **postura electrónica**, deberá presentar su oferta dentro de los 5 días anteriores al remate y **HASTA UN DÍA ANTES DE LA AUDIENCIA**, mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al correo electrónico del Juzgado, esto es j10ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto las palabras *"OFERTA REMATE"* seguidas del radicado y el juzgado del proceso, ejemplo: ***"OFERTA REMATE 026-2014-00382 JUZGADO 10"***, adjuntando al correo en formato PDF el valor de su postura, el documento que acredite el depósito del 40% del avalúo del bien y una copia de su cédula de ciudadanía. El documento que contenga la oferta **TIENE QUE ESTAR PROTEGIDO POR CONTRASEÑA** so pena de ser eliminado del servidor y no tenido en cuenta en la respectiva diligencia.

Si su decisión es hacer **postura física**, deberá presentar su oferta dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia, allegando a la sede del juzgado en sobre cerrado el valor de su postura y el documento que acredite el depósito del 40% del avalúo del inmueble. Deberá tener presente que, por cuestiones de aforo, sólo se permitirá el ingreso a depositar el sobre, a aquellos postores que hayan alcanzado a llegar e inscribirse para ingreso en portería **dentro de la hora de la audiencia**. El ingreso se dará a cada uno de forma organizada según su llegada y la persona NO PODRÁ PERMANECER dentro de las oficinas sino el tiempo estrictamente necesario para depositar el sobre. Si es su deseo asistir a la audiencia, deberá conectarse a través del link antes mencionado.

El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C. G. del P. y una copia de su cédula de ciudadanía. –

Los depósitos de dinero para efecto de la presente diligencia deberán efectuarse en la cuenta Nro. 05001241700 del Banco Agrario de Colombia de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín y especificando los datos completos del proceso.

Sólo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas, y a medida que se abran los correos se solicitará al oferente la contraseña respectiva (de no estar presente en la audiencia el oferente se descartará la oferta). Posteriormente, podrán visualizar la apertura de la urna y de las propuestas físicas allegadas.

Se ordena que, por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín, se expida el **AVISO DE REMATE** conforme lo exige el artículo 450 del CGP, pero adicionando la información que aquí se establece sobre el trámite de la diligencia, el que deberá ser publicado por una vez, en día DOMINGO, con antelación no

# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

inferior a DIEZ (10) DÍAS a la fecha señalada para la subasta, en uno de los periódicos de amplia circulación en el lugar donde se encuentre el bien a subastar.

**LA PUBLICACIÓN DEBERÁ HACERSE TAMBIÉN EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE CIRCULE EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA, LUGAR DONDE ESTA UBICADO EL BIEN OBJETO DE REMATE. ARTICULO 450-6 INCISO FINAL DEL C. G. DEL P.-**

Actúa como secuestre FRANCISCO LUIS ZAPATA GARCÍA, quien se localiza en el teléfono 3126154356.-

Las dudas o comentarios relativos a la práctica de la subasta, serán atendidos en la correspondiente audiencia o en el teléfono del Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias: 408-55-64, exclusivamente dentro del horario laboral de 8:00 AM A 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. 5:00 p.m.

Los demás aspectos relacionados, como pago del precio y aprobación del remate, se someten a los lineamientos establecidos en los artículos 453 y siguientes del Código General del Proceso.

Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, procédase de conformidad con lo ordenado. **Se advierte que, el presente link e información sobre acceso a la audiencia de remate programada deberá ser incluido en el aviso de remate.**

Se Requiere a las partes para que aporten la liquidación del crédito debidamente actualidad.

**NOTIFÍQUESE**

**SANDRA SÁNCHEZ OSORIO**
JUEZ

mc

**LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Certifica:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO No. ____ Fijado en la Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal a las 8.00 a.m. El dia 05 NOV 2021

**SECRETARIA**